

ACUERDO N° 011/2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Invitación para participar de las “Primeras Jornadas del Consejo Nacional de Desarrollo Estratégico del Sistema Judicial Boliviano”; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; el Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial; el Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, Mediante CITE: CNDESJ-COORD-219/2014, el Coordinador CNDESJ Magistrado Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional Ruddy José Flores Monterrey, cursa invitación al Sr. Ricardo Torres Echalar, Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando para participar de las “Primeras Jornadas del Consejo Nacional de Desarrollo Estratégico del Sistema Judicial Boliviano”, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de febrero del presente año en la ciudad de Sucre, con el fin de considerar el informe solicitado en relación al diagnóstico de la administración de justicia.

En consideración a ello, mediante Hoja de Ruta N° 261, el Secretario Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, señala que en sesión de fecha 31 de enero se autorizó el viaje y declaratoria en comisión de todos los Encargados Distritales que tuvieron invitación al evento señalado.

CONSIDERANDO II: Que, el Art. 183-IV, numeral 4 y 5 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010, señala que es atribución del Consejo de la Magistratura, designar Encargados Distritales por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por este órgano, así como designar a su personal administrativo.

CONSIDERANDO III: Que, por otra parte, el artículo 68 del “Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial” aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo No. 121/2012, refiere que “(...) *los servidores judiciales, podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del mismo departamento, al interior e inclusive al exterior del país, a efecto de cumplir el trabajo inherente a sus funciones o alguna comisión ordenada por autoridades superiores. Estos viajes deben necesariamente ser plenamente justificados y autorizados por las autoridades competentes. La forma y el procedimiento para el efecto será determinado en el reglamento específico respectivo, además de la normativa legal vigente (...)*”.

Que, el art. 69 del referido Reglamento establece que “(...) *todos los servidores judiciales que cumplan labores institucionales, tendrán derecho a pasajes de ida y vuelta ya sea por vía terrestre o aérea. También tendrán derecho al pago de viáticos para gastos de alojamiento y alimentación conforme a reglamento (...)*”.

Que, en mérito al art. 226 de la Ley del Órgano Judicial, **la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial aprobó el Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial**, cuyo objeto es normar la escala de viáticos y pasajes en el Órgano Judicial, así como la categorías de asignación, los procedimientos, atribuciones y responsabilidades emergentes de la aplicación de esta escala.



Que, el art. 36 del citado Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial, señala: “El Consejo de la Magistratura, autorizará los viajes de su personal administrativo y de los jueces disciplinarios”.

CONSIDERANDO IV: Que, el evento “Primeras Jornadas del Consejo Nacional de Desarrollo Estratégico del Sistema Judicial Boliviano”, tiene como finalidad considerar el diagnóstico de la administración de justicia, corresponde autorizar el viaje y declarar en comisión a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura quienes tengan invitación a efecto.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar el viaje y declarar en comisión a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura quienes acrediten invitación para participar de las “Primeras Jornadas del Consejo Nacional de Desarrollo Estratégico del Sistema Judicial Boliviano” a desarrollarse en la ciudad de Sucre los días 6 y 7 de febrero de 2014.

Segundo.- Corresponde a los distritos correspondientes a cada participante la asignación de viáticos y gastos de pasaje que demande dicho evento, conforme al “Reglamento Interno de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial”.

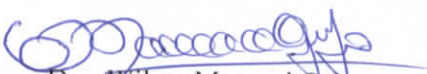
Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Jefatura de Gestión Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura en coordinación con los distritos.

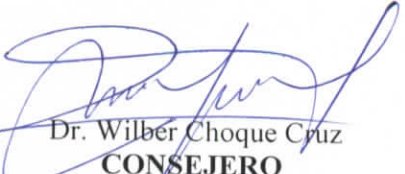
Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA